Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, febrero quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Divisorio. 110014003004-2019-00931-00.

En atención al informe secretarial, el Despacho ordena:

1. Tener en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, que el demandado Julio Cesar Barbosa Garzón, notificado por aviso del auto que admite la demanda (fl. 98), dentro del término concedido guardó silencio.

2. Secretaría ingrese de forma inmediata los datos al Registro Nacional de Persona Emplazada del demandado Orlando Enrique Barbosa Garzón, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, de acuerdo con lo ordenado por auto de fecha 17 de noviembre del 2020 (211).

3. Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 08**
Hoy 16 de febrero de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
72c11f181d22f7832dcfe54c8462a98449190da67002107df90d9e8e540b719d
Documento generado en 11/02/2021 03:09:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica